I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000278

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 22 FEB. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/452/2017; el Memorándum Nº1000/052/2017 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº 202/1566/2014 y Nº202/0119/2017; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0119/2017, se aprobó el programa denominado **"COSAM CERRILLOS 2016"**.

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de Enero de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JONE ANIBAL GÓMEZ MONDACA**, Chileno, cédula de identidad [redacted] para que realice la labor de Asistente Social Área Drogas.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de enero al 30 de septiembre del 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **JONE ANIBAL GÓMEZ MONDACA,** la suma mensual de $ 950.000.- (Novecientos cincuenta mil pesos), mensual brutos, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **JONE ANIBAL GÓMEZ MONDACA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

030278

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **JONE ANIBAL GÓMEZ MONDACA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **JONE ANIBAL GÓMEZ MONDACA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. Déjese establecido que doña **JONE ANIBAL GÓMEZ MONDACA** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio según Decreto Exento Nº 202/1362/2015

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.10 SENDA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/FCQ/vac

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 30 de enero de 2017, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.527.813-K, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**" , y, por la otra, don **JONE ANÍBAL GÓMEZ MONDACA**, chileno,

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/119/2017, de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó el programa denominado "COSAM CERRILLOS 2017" . En dicho programa se dispuso la contratación a honorarios del señor Jone Aníbal Gómez Mondaca para que realice la labor de Profesional – Asistente Social en el área de adicciones alcohol y drogas, a partir del 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2017, por un monto mensual de $950.000.- pesos brutos.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Administrador Municipal, don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA**, viene en contratar a don **JONE ANÍBAL GÓMEZ MONDACA** para que desarrolle la tarea de Profesional – Asistente Social en el área de adicciones

alcohol y drogas. En razón de la labor encomendada le corresponderán ejecutar las siguientes funciones:

a) Consulta de Salud Mental que comprende evaluación, tratamiento, seguimiento y pesquisas de pacientes atendidos bajo los programas de Adicciones (Adulto e Infanto-Adolescente).
b) Talleres y charlas psicosocioeducativos para usuarios (Prevención de Recaídas, autocuidado, control de impulsos, Habilidades Parentales, etc.).
c) Visitas domiciliarias, rescate de usuarios y entrega de citaciones.
d) Intervención Psicosocial de atención en Adicciones.
e) Participación en reuniones clínicas de programas: Adicciones, Adulto, Infanto-Adolescente.
f) Reuniones externas con el Servicio Salud Metropolitano Central, Gestión en Redes.
g) Aplicación Plan de Tratamiento Individual y Grupal.
h) Elaboración Manual Operativo – Técnico de los programas.
i) Elaboración de Instrumentos de medición y trabajo administrativo.
j) Gestión y redes de trabajo con instituciones internas y externas de la comuna de Cerrillos.
k) Trabajo Comunitario, con instituciones municipales e instituciones sociales.
l) Participación de operativos en terreno programados por la municipalidad, así también desde COSAM como actividad de difusión y acercamiento de la institución a la comunidad, durante el año en curso.
m) Horas proporcionales de contrato, destinadas al trabajo comunitario de salud mental, solicitadas por el Director de Cosam.

n) Talleres, capacitaciones y charlas socioeducativas para la Red Comunal (Centros de Madres, Club de Adulto Mayor, dirigentes, Organizaciones Sociales, etc.)

o) Elaboración de estadísticas semanales de enero a diciembre del presente año.

p) Dar cumplimiento en actividades y tareas delegadas por Director y Subdirectora de COSAM

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **JONE ANÍBAL GÓMEZ MONDACA** el monto mensual de **$950.000.- pesos brutos**.

La Municipalidad deberá pagar esta remuneración dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Prestador del Servicio sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Prestador de Servicios un informe sobre las actividades realizadas en el mes correspondiente y la respectiva boleta de honorarios. Dicho documento deberá ser visado por el Director de Desarrollo Comunitario o al funcionario a quien designe para tal efecto, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: Horario.- El Prestador del Servicio deberá prestar sus servicios, de acuerdo a las necesidades y exigencias que requiera la prestación de los servicios contratados y en conformidad a las pautas entregadas por El Mandante.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 01 de enero hasta el 30 de septiembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso.

SEXTO: Beneficios no comprendidos.- Las partes dejan expresamente establecido que El Prestador de Servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional El Prestador de Servicios queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley N° 20255.

SÉPTIMO: Supervisión.- Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **JONE ANÍBAL GÓMEZ MONDACA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JONE ANÍBAL GÓMEZ MONDACA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIA MUNICIPAL

DCA/RFU.